

Por la cual se da apertura al proceso de Convocatoria Pública, No 01 de 2018 cuyo objeto es:
"Contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, de equipos y personal en el perímetro de Bogotá D.C. y otros destinos nacionales"

EL GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Resolución No. 124 de 2016,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto del Acuerdo 004 de 2016, Canal Capital tiene por objeto principal, la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá y en las demás normas que modifiquen o adicionen el régimen establecido para el servicio de televisión regional y sus actividades asociadas, así como las descritas en sus Estatutos Sociales.

Que Canal Capital, en desarrollo de sus actividades, elabora contenidos audiovisuales y presentaciones de alta calidad que son llamativos para los usuarios final (televidentes, cibernautas, Entidades Distritales del Sector Cultura, funcionarios y contratistas de Canal Capital, otros canales regionales, etc).

Que Canal Capital realiza todos los procesos de producción, postproducción emisión y transmisión de televisión, por este motivo la producción propia del Canal se compone de proyectos, los cuales agrupan programas de diferentes géneros y formatos que buscan ofrecer una programación de calidad tanto en el contenido como en el presupuesto audiovisual, las cuales necesitan transportar a las personas que trabajan en dichos proyecto.

Que para la producción y realización de dichos programas se hace necesario el desplazamiento de personal realizadores, periodistas y camarógrafos productores para las diferentes locaciones en las que se desarrollan los contenidos, equipo humano y técnico para trabajos y/o mantenimientos en los diferentes lugares en los que se tienen equipos transmisores que garanticen el buen funcionamiento de la señal del canal, al igual que el equipo administrativo, que para cumplir con sus funciones deba asistir a reuniones programadas a diferentes lugares de la ciudad o fuera de ella.

Que el día 15 de febrero de 2018 se publicó en la página web del Canal y en el SECOP el proyecto de pliegos de condiciones, dando traslado a los interesados para presentar observaciones hasta el día 20 de febrero de 2018.

Que las respuestas a las observaciones recibidas fueron publicadas el 22 de febrero de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 01 de 2018 cuyo objeto "Contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, de equipos y personal en el perímetro de Bogotá D.C. y otros destinos nacionales"

027-2018

El cronograma del proceso de selección será:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	15 de febrero de 2018
Plazo para que los interesados presenten observaciones	20 de febrero de 2018, 5:00 pm
Respuesta a las observaciones	22 de febrero de 2018
Publicación del pliego de condiciones definitivo	22 de febrero de 2018
Plazo límite para entrega de propuestas y de apertura de las mismas	27 de febrero de 2018, 10:00 am
Evaluación de ofertas	Del 27 de febrero al 01 de Marzo de 2018.
Publicación de informe de evaluación de propuestas	02 de Marzo de 2018
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones (Término de traslado del informe de evaluación).	Del 02 de Marzo 2018 al 07 de Marzo de 2018, 5:30 pm
Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación	09 de Marzo de 2018
Adjudicación del contrato	09 De Marzo de 2018
Suscripción del contrato	12 de Marzo de 2018

NOTA1: Este cronograma puede ser modificado mediante adendas modificatorias cuando así sean necesarias.

Artículo 2. La información y documentación referente a este proceso se encuentra publicada en la página web de la entidad. www.canalcapital.gov.co y en la página del sistema electrónico de contratación pública SECOP.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

22 FEB 2018

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



DARIO MONTENEGRO TRUJILLO
Gerente General

Proyectó: Sohany Lara Lopez – Abogada Profesional Jurídica
 Revisó: Miguel Fernando Vega Rodríguez – Secretario General.
 Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos – Coordinadora Jurídica.
 Revisó: Luisa Fernanda Martínez Arciniegas – Asesora Secretaria General.